

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de enero de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por Norberto de Jesús Orozco Pérez en contra del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, informando que la actora solicitó se efectuara la notificación de la demandada.

Para proveer lo pertinente,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00558 00

ORDENA NOTIFICACION

Revisado el plenario se evidencia que no se ha efectuada la notificación de la demandada Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, motivo por el cual accédase a lo solicitado por la actora y efectúese la misma conforme al artículo 47 del C.P.L y de la S.S. y el Decreto 806 de 2020.

Por secretaría realícese el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cmat

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD
DE LA DORADA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff3beb7251f7db5642bb8d4ee665c030bc21a9a94b5f53d60a62a130
18a2e739**

Documento generado en 26/01/2021 03:33:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**